



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

21/1995

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos Ordenanza N° 2487, remita a este Concejo Deliberante la siguiente información referida al Fondo de Prestación de Servicios de Salud previsto en el artículo 18, del Anexo VI, Parte Especial de la Ordenanza Municipal N° 5069:

- 1) monto total incorporado a la última emisión de boletas del Tasas Generales en concepto de Fondo de Prestación de Servicios de Salud;
- 2) cuenta corriente asociada al fondo de referencia;
- 3) monto total efectivamente ingresado al Fondo de prestación de servicios de salud;
- 4) responsable/s y firmante/s designados;
- 5) reglamentación de uso del fondo,
- 6) plan de Salud o proyectos en salud que se llevarán adelante con el fondo de referencia;
- 7) indicar si el plan o proyectos mencionados en el inciso 6) se llevarán adelante con personal de planta municipal o a través de contratado; en este último caso, indicar modalidad de contratación.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° **283** /2016.-

DADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 28/09/2016, CORRESPONDIENTE A  
LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21/09/2016.-

CO

E. ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo

Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Juan Carlos PINO  
Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia